



**REF. :** Aprueba proyecto y autoriza la ejecución de las obras de Paralelismo y Atravesio Eléctrico entre los km 1,300 y km 1,600 de la Ruta W-160, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé.

**Puerto Montt,**

**21 MAR. 2012**

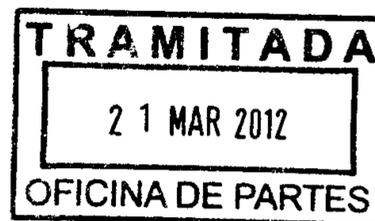
- VISTOS:**
- Of. Ord. D.V.CH. N° 07 de fecha 11.01.2012, que adjunta el proyecto de Paralelismo y Atravesio Eléctrico para ser emplazado en la Ruta W-160 km 1,300 al 1,600.
  - El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
  - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
  - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
  - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
  - La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
  - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

**CONSIDERANDO :** Que para la Sra. Inés R. Arenas Quezada, es necesario el uso de la faja fiscal de la Ruta W-160, Comuna de Ancud, para dar curso a un proyecto de paralelismo y atravesio con Instalación Eléctrica residencial, Provincia de Chiloé.

617

**RESUELVO (EXENTO)**

X.DRV. N° \_\_\_\_\_/



1. - **APRUEBESE PROVISORIAMENTE PROYECTO** presentado por la Sra. Inés R. Arenas Quezada, cuyo inicio de la construcción de las obras del Proyecto de Paralelismo y Atravesio Eléctrico en la Ruta W-160, podrán ser ejecutadas una vez cumplidos los puntos a describir en este resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal del camino según se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1: PARALELISMO LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

| CAMINO     | Km INI. | Km TER. | LADO | L (m) | CONDUCTOR                   |
|------------|---------|---------|------|-------|-----------------------------|
| Ruta W-160 | 1,300   | 1,600   | I    | 300   | Cable Preensamblado 2x25 mm |
| T O T A L  |         |         |      | 300 m |                             |

**CUADRO N° 2: ATRAVIESO LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

| CAMINO     | Km    | H (m) | L (m) | CONDUCTOR   |
|------------|-------|-------|-------|---|
| Ruta W-160 | 1,300 | 6,50  | 20    | Aluminio Aislado Preensamblado 2 x 25 mm <sup>2</sup> |
| T O T A L  |       |       | 20 m  |   |

Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva (Post Licitación) la **Sra. Inés R. Arenas Quezada**, deberá necesariamente acordar con el profesional Residente de la empresa Contratista adjudicataria de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad designada, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisión y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayes, etc., de tal forma que los eventuales cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberán ser entregados a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de obras del Proyecto.

2. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, nombrado por la Jefatura Provincial de Vialidad Chiloé, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

Para tales efectos el Inspector Técnico de Obras de la **Sra. Inés R. Arenas Quezada**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **Sra. Inés R. Arenas Quezada**, deberá comunicar a la Jefa Provincial de Vialidad Chiloé, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector Fiscal, responsable de la obra.

3. - La **Sra. Inés R. Arenas Quezada**, deberá remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, dos boletas de garantía **a la vista**, con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del **"DIRECTOR DE VIALIDAD" RUT: 61.202.000-0**. La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de los trabajos de Paralelismo y Atraveso Eléctrico en la Ruta W-160 km 1,300 al 1,600 Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé", por 130 U.F.

"Correcta aplicación de la señalización durante los trabajos de Paralelismo y Atraveso Eléctrico en la Ruta W-160 km 1,300 al 1,600 Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé", por 39 U.F.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía de "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 90 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.

4. - El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrán ejecutar una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada de la Declaración Notarial. Haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten.

- 4.1. - Presentar a la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé, comprobante de presentación de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial. coordinar la visita a terreno con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.

- 4.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.

5. - La **Sra. Inés R. Arenas Quezada**, deberá procurar que la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contar de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.
6. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la **Sra. Inés R. Arenas Quezada**, la que deberá contar con el Vº Bº del Director de Vialidad Región de Los Lagos.
7. - La **Sra. Inés R. Arenas Quezada**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización de la Dirección Regional de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
8. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación de la instalación que se autoriza serán de responsabilidad de la **Sra. Inés R. Arenas Quezada**.

Por otra parte, los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta W-160, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por la **Sra. Inés R. Arenas Quezada**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

9. - El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial, deberá ser cumplido puntual y regularmente.
10. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta W-160. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
11. - En caso de que la Dirección de Vialidad, por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial), considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la **Sra. Inés R. Arenas Quezada**, ó quien haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 12.- Para la recepción de las obras, la empresa constructora deberá presentar un archivo digital del proyecto georreferenciado WGS 84 HUSO 18 SUR y el Plano de Construcción (As Built) que incluya las eventuales modificaciones realizadas, firmado por el Inspector Fiscal, con la finalidad que dichos cambios queden informados y adecuados a la actual infraestructura vial del sector.
13. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. Nº 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
RLM/ACA/aca

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Inés R. Arenas Quezada  
Monseñor Larraín Nº 1592, Villa Centinela
- Sra. Jefa Dirección Provincial de Vialidad Chiloé
- Sub Departamento de Administración de la Faja Fiscal
- Archivo X.DRV.

  
ALVARO F. ALRUIZ FAJURI  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DE LOS LAGOS  
San Fernando  
- Castro